

El Distrito Escolar Blackfoot No. 55 es un distrito de inscripción abierta y no se cobrará matrícula para los estudiantes de fuera del distrito que asistan a las escuelas de este distrito de conformidad con los términos de esta política.

## **SOLICITUD**

Este distrito no tomará ninguna medida para prohibir o prevenir la solicitud de sus estudiantes para asistir a la escuela en otro distrito o para asistir a otra escuela dentro de este distrito.

## **TRASLADOS FUERA DEL DISTRITO**

El padre / tutor de un estudiante debe solicitar anualmente la admisión a una escuela en este distrito en un formulario proporcionado por el Departamento de Educación del Estado de Idaho (SDE). La solicitud, acompañada del registro acumulativo del estudiante, debe enviarse a este distrito antes del 1 de febrero para la inscripción durante el siguiente año escolar. El aviso de solicitud también debe entregarse al distrito de origen.

El Superintendente o la persona designada revisará y aceptará o rechazará las solicitudes. Las tasas de dificultad se utilizarán en la determinación de la admisión. Este distrito notificará al solicitante dentro de los sesenta (60) días. Si se rechaza la solicitud de inscripción en este distrito, la denegación incluirá una explicación por escrito. La denegación de una solicitud de inscripción abierta no es apelable ante la junta.

Con el acuerdo entre el distrito escolar de origen y este distrito, o entre las escuelas afectadas dentro de este distrito, se puede renunciar a la fecha límite para las solicitudes.

## **EN TRASLADOS DE DISTRITO**

La política de la mesa directiva explica que el distrito está dividido en zonas de asistencia para regular la población estudiantil en las escuelas primarias para facilitar el equilibrio de los programas educativos del distrito.

Los estudiantes deben asistir a la escuela primaria dentro de la zona de asistencia en la que residen los padres. La residencia oficial del estudiante es la del padre o tutor legal.

El distrito intenta facilitar las solicitudes de los padres para asistir a escuelas primarias fuera de su zona de asistencia, si tal transferencia no distrae la eficiencia educativa de la escuela solicitada.

El padre / tutor de un estudiante debe solicitar anualmente una transferencia a una escuela en este distrito fuera de su zona actual. La solicitud debe completarse en un formulario proporcionado por el Distrito Escolar Blackfoot. Consulte Transferencias cronológicas a continuación.

El distrito está preocupado por el tamaño de las clases y el efecto que tendrá la ampliación de la proporción de alumnos por maestro en el programa educativo. Por lo tanto, este distrito ha determinado que la admisión de estudiantes en exceso de las siguientes tasas de transferencia supondría una dificultad para el distrito, sus maestros, personal, estudiantes y programa educativo:

Para propósitos de transferencia, el distrito ha establecido las siguientes proporciones de nivel de grado.

Grado	Proporción
K-3	20:1
4-6	26:1
7-12	160 Alumnos por profesor por día
Estudiantes excepcionales	12:1

Las relaciones de transferencia se utilizan para establecer límites de carga de clases solo con fines de transferencia y no limitan el tamaño de las clases de la zona.

### **PLAZOS DE TRANSFERENCIA**

Todos los estudiantes fuera de la zona de asistencia deben completar un formulario de solicitud de transferencia del distrito cada año y devolverlo al director de la escuela primaria solicitada antes del 1 de mayo antes del año de la solicitud de transferencia. Se deben enviar nuevos formularios cada año.

El superintendente o su designado y el Comité de Revisión de la Administración revisarán y aceptarán o rechazarán las solicitudes antes del comienzo del próximo año escolar.

Los padres serán notificados después de la inscripción de otoño para el nuevo año escolar si su solicitud ha sido aprobada.

En el caso de que nuevos estudiantes se muden a la zona de asistencia de la escuela primaria durante el año escolar, lo que causaría que el tamaño de la clase exceda los límites de la tasa de transferencia, es posible que los estudiantes transferidos dentro del distrito deban regresar a la escuela primaria en la que residen los padres.

### **TRASLADO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes que hayan recibido aprobación para asistir a una escuela primaria fuera de su zona de asistencia proporcionarán su propio transporte hacia y desde la escuela. El distrito no está obligado a proporcionar transporte para transferencias fuera de la zona aprobadas en el distrito.

## PRIVACIÓN

El distrito recibirá y admitirá a los estudiantes que se transfieran de fuera del distrito cuya matrícula sea pagada por el distrito en el que reside el estudiante, o eximidos por este distrito u otra obligación legal, excepto cuando dicha transferencia constituya una dificultad para este distrito o el receptor. escuela dentro de este distrito.

El distrito puede negar la inscripción de estudiantes fuera del distrito por circunstancias que constituyan una dificultad, incluyendo, pero no limitado a, proporciones aumentadas de estudiantes por maestro; exceso de capacidad de cualquier programa, clase, nivel de grado o edificio; o para proteger la salud, seguridad y bienestar de sus estudiantes actuales y / o su programa educativo.

El distrito está preocupado por el tamaño de las clases y el efecto que tendrá la ampliación de la proporción de estudiantes por maestro en el programa educativo. Por lo tanto, este distrito ha determinado que la admisión de estudiantes que excedan las siguientes proporciones supondría una dificultad para el distrito, sus maestros, personal, estudiantes y programa educativo:

Grado	Proporción
K-3	20:1
4-6	26:1
7-12	160 Alumnos por profesor por día
Estudiantes excepcionales	12:1

A los estudiantes que deseen trasladarse a otra escuela dentro del distrito se les negarán sus solicitudes si la administración determina que existe una dificultad, según lo definido por las proporciones establecidas anteriormente u otras circunstancias atenuantes.

El distrito no considerará logros académicos previos, habilidades atléticas o extracurriculares, condiciones de discapacidad o competencia en el idioma inglés en la aceptación o rechazo de solicitudes para estudiantes fuera del distrito.

## COLOCACIÓN DEL ESTUDIANTE ORDENADA POR EL TRIBUNAL

Los estudiantes no residentes que sean colocados por orden judicial bajo las disposiciones de las correcciones juveniles de Idaho o las leyes de protección infantil y que residan en hogares, agencias e instituciones con licencia serán recibidos y admitidos por el distrito escolar en el que se encuentra la instalación sin pago de matrícula. .

## ESTUDIANTES SIN HOGAR

Los niños y jóvenes sin hogar, según lo define la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, pueden asistir a cualquier distrito escolar o escuela dentro de un distrito sin pagar la matrícula cuando se determina que es lo mejor para ese niño.

## TRANSPORTE

Para aquellos estudiantes que asisten a las escuelas de este distrito fuera del distrito, el padre / tutor será responsable de transportar al estudiante hacia y desde la escuela o hasta una parada de

autobús apropiada dentro del distrito. Para aquellos estudiantes que asisten a otra escuela, en lugar de su escuela asignada dentro de este distrito, el padre / tutor es responsable de transportar al estudiante a una parada de autobús apropiada.

**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Ningún estudiante obtendrá elegibilidad para participar en actividades extracurriculares en violación de las políticas que rigen la elegibilidad como resultado de la transferencia de la opción de inscripción a este distrito.

**ESTUDIANTES INELEGIBLES**

Si un estudiante solicita y es aceptado en este distrito de fuera del distrito, pero no asiste, ese estudiante no será elegible para solicitar nuevamente una opción de inscripción en este distrito.

Un estudiante que haya sido suspendido, expulsado o que de otra manera se le pueda negar la inscripción legalmente puede no ser elegible para la inscripción en este distrito de conformidad con la disposición de esta política.



**LEGAL REFERENCE:**

Idaho Code Sections

33-205 – Denial of School Attendance

33-1002B – Pupil Tuition-Equivalency Allowances

33-1401, *et seq.* – Transfer of Pupils

IDAPA 08.02.02.110 – Personnel Standards

**ADOPTED:** June 26, 1997

**AMENDED:** August 27, 1998

September 26, 2002

September 23, 2004

May 19, 2009

October 20, 2016

Disclaimer: This document were translated via Google Translate.

Descargo de responsabilidad: este documento se tradujo a través de Google Translate.